

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Salud de la Nación, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del reglamento interno de esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1.- Respecto de la situación de los trabajadores cesanteados de la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC) y de la Dirección de Vacunas del Ministerio de Salud de la Nación:

- a. Cantidad total de trabajadores afectados por los despidos.
- b. Funciones y tareas específicas que desempeñaban.
- c. Criterios utilizados para determinar el cese de su relación laboral en ambas direcciones.

2.- En relación con la provisión de medicamentos para el tratamiento del VIH, Hepatitis, infecciones oportunistas y Tuberculosis, detalle de todas las compras realizadas, así como de los procesos de adquisición pendientes y proyectados desde el 1° de enero de 2024 hasta la fecha, especificando:

- a. Fecha de autorización.
- b. Número de expediente.
- c. Número de proceso.
- d. Medicamento adquirido.
- e. Mecanismo de compra (compra directa, licitación, OPS, PNUD u otro).
- f. Cantidad adquirida.
- g. Monto abonado.
- h. Precio unitario.
- i. Moneda de la compra.

- j. Empresa proveedora.
- k. Fecha de entrega efectiva o estimada.

3.- Detalle el stock actual de medicamentos incluidos en el vademécum de la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis, ITS y Tuberculosis:

- a. Existencias disponibles.
- b. Cantidad de personas bajo tratamiento.
- c. Dosis diarias requeridas.
- d. Cobertura temporal estimada.

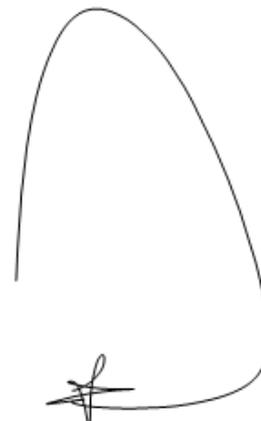
4.- Sobre reactivos para diagnóstico y seguimiento (e.g., determinación de resistencia, carga viral) de VIH, Hepatitis, Tuberculosis e ITS:

Compras realizadas y proyectadas desde el 1° de enero de 2024 hasta la fecha, consignando Stock actual disponible.

5.- Vademécum y guías de tratamiento vigentes.

6.- Respecto del funcionamiento de la Comisión Nacional de VIH, Hepatitis virales, otras ITS y TBC (artículo 22, Ley N°27.675):

Informe sobre el funcionamiento e intervención de la Comisión Nacional de VIH, Hepatitis virales, otras ITS y TBC (artículo 22, Ley N°27.675). A cuyo efecto deberá precisar fechas de reuniones realizadas y las previstas a realizar durante el año en curso, así como su respectiva agenda de trabajo.



**Ana Carolina Gaillard
Hilda Clelia Aguirre
Roxana Elizabeth Monzón
Carlos Daniel Castagneto
Mónica Fernanda Macha**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente es una representación del expediente 7794-D-2024 presentado por la Dip Carolina Gaillard con fecha 12 de febrero de 2025 y fuera acompañado con la firma de los diputados y diputadas Mónica Fernanda Macha, Roxana Elizabeth Monzón, Ines Carolina Yutrovic, Natalia Beatriz Zaracho, Andrea Graciela Freites, Jorge Ricardo Herrera, Carlos Daniel Castagneto, Juan Manuel Pedrini, Gustavo Eduardo Bordet e Hilda Clelia Aguirre.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto dar visibilidad a la preocupante situación generada, por un lado, por los despidos masivos en áreas del Ministerio de Salud de la Nación y, por otro, ante la falta de provisión de medicamentos esenciales para el tratamiento del VIH, Hepatitis, Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

El Ministerio de Salud de la Nación viene llevando adelante desde el 10 de diciembre de 2023 un recorte que afecta gravemente la capacidad operativa de áreas fundamentales para la salud pública. Como consecuencia de ello se han producido despidos masivos que incluyen el 40% del personal de la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis e ITS y Tuberculosis (TBC), así como el 30% del personal de la Dirección de Vacunas.

Estos despidos forman parte de un plan sistemático de ajuste y reducción del Estado que viene impulsando el Presidente Milei, a través de su ejecutor, el ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, quien recientemente celebró la desvinculación de 37.595 empleados a nivel nacional durante el primer año de gestión¹.

Claramente esta situación no solo apunta a una reducción de personal, sino que implica lisa y llanamente la eliminación de profesionales altamente calificados, cuya experiencia y conocimiento eran esenciales para la planificación e implementación de políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de alta prevalencia en el país.

¹ <https://www.lavoz.com.ar/politica/el-gobierno-desvinculo-a-37595-empleados-publicos-en-2024/>

En relación a ello, organizaciones especializadas como el Frente VIH, Hepatitis y Tuberculosis, han denunciado que estos despidos afectan el funcionamiento de programas clave que garantizan el acceso a tratamientos y servicios esenciales. Esta situación se da en un contexto donde los diagnósticos de VIH y tuberculosis siguen en aumento, y las hepatitis virales continúan representando un grave problema de salud pública.

En este contexto resulta oportuno señalar que las acciones desarrollada por los funcionarios nacionales importan una manifiesta violación a las disposiciones de la Ley 27.675², que en su artículo 1° declara de interés público la respuesta integral al VIH, hepatitis virales, ITS y tuberculosis, y establece la responsabilidad del Estado Nacional en la provisión de medicamentos e insumos.

Desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha propuesto, desligarse de esta función esencial y trasladar su responsabilidad a las provincias, situación que no solo vulnera esta norma, sino que agrava y profundiza la crisis sanitaria al dificultar la compra centralizada de medicamentos, encareciendo los costos y generando desigualdades en el acceso a tratamientos esenciales.

El ajuste en el Ministerio de Salud significa un retroceso y desmantelamiento sin precedentes de la política sanitaria argentina, con consecuencias directas en la calidad y alcance de la atención médica para miles de personas que dependen de estos programas. La desprofesionalización de la gestión de salud y la precarización del sistema afectan la capacidad de respuesta ante enfermedades transmisibles, incrementando el riesgo de brotes y la mortalidad por causas evitables.

Otra de las caras de la política de ajuste en salud, lo constituye la crisis en la provisión de medicamentos e insumos esenciales

Junto con los despidos masivos e injustificados, el ajuste en el presupuesto sanitario ha impactado en la adquisición y distribución de medicamentos e insumos esenciales. La reducción de recursos destinados a la compra de antirretrovirales, reactivos para diagnóstico y otros

² Ley 27.675 Fecha de sanción **30-06-2022** Publicada en el Boletín Nacional del 18-Jul-2022

insuficiencia de médicos pone en riesgo la continuidad de tratamientos y expone a miles de pacientes a complicaciones de salud evitables.

De acuerdo con los informes de diversas organizaciones de salud, los hospitales públicos han reportado falta de stock de medicamentos para VIH, tuberculosis e infecciones oportunistas, así como una reducción del 97% en la distribución de tests rápidos para VIH. Además, la entrega de preservativos y otros métodos preventivos ha disminuido en un 44%, afectando las estrategias de prevención.

La crisis en la provisión de medicamentos también está vinculada a una reducción del presupuesto asignado para tratamientos gratuitos contra el VIH. En 2024, esta partida sufrió un recorte del 67%, y para 2025 se prevé una caída adicional del 46%, lo que representa un desfinanciamiento del 76% en relación con las necesidades reales del sistema de salud.

Resulta relevante señalar que, dada la reconducción del presupuesto nacional, la Dirección de Respuesta al VIH funciona bajo el último presupuesto aprobado, que es el de **2023**, en el cual recibió **21 millones de pesos, aunque las organizaciones sociales señalan que necesitaba el doble. El presupuesto proyectado para 2025 es de 23 millones, solo dos millones más que el actual.** Si este monto se calcula en dólares, **ello explica desfinanciamiento de la dirección en un del 76 %.**³

Este desabastecimiento contradice los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos. El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza el derecho al más alto nivel posible de salud. Asimismo, tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establecen la obligación de los Estados de asegurar el acceso equitativo a servicios de salud esenciales.

Ante la falta de transparencia en la gestión del Ministerio de Salud respecto de la provisión de medicamentos y reactivos, diversas organizaciones han solicitado acceso a la información pública sobre la situación del stock y las compras realizadas. La Fundación Grupo Efecto Positivo

³ <https://www.pagina12.com.ar/777019-el-gobierno-de-milei-recorta-un-76-los-fondos-para-el-vih-e->

(Fundación GEP), organización de la sociedad civil sin fines de lucro que trabaja por la mejora de la calidad de vida de personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis, presentó un pedido de información con fecha 1 de octubre de 2024 ante el Ministerio de Salud de la Nación, bajo el expediente EX-2024-107054932-APNDNPAIP#AAIP.

Dicho requerimiento solicitaba información que reproducimos en el Artículo 3, Punto II, del presente proyecto de ley.

Un aspecto a destacar es que a pesar de que la Fundación GEP ha realizado solicitudes similares en años anteriores y siempre ha recibido respuesta, en esta ocasión el Ministerio de Salud ha omitido brindar la información requerida, lo que constituye una falta grave en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El 26 de noviembre de 2024, la Fundación GEP presentó el correspondiente reclamo administrativo, sin obtener respuesta hasta la fecha. Esta situación impide conocer el estado real de los medicamentos e insumos esenciales para el tratamiento del VIH, Hepatitis y Tuberculosis, agravando la incertidumbre sobre la continuidad de los tratamientos y el acceso a la salud.

El Honorable Congreso de la Nación no puede permanecer ajeno a esta situación, constituye nuestra obligación constitucional, preserva lo concerniente al desarrollo humano (art. 75 inc.19 de la CN), en virtud de lo cual es fundamental instar al Poder Ejecutivo a revertir los despidos, garantizar el abastecimiento de medicamentos e insumos esenciales, y cumplir con la Ley 27.675, asegurando el acceso universal a la salud sin distinciones ni recortes arbitrarios que comprometan el derecho a la vida de la población.

Al igual que lo hicimos al sancionar la Ley 27.675, seguiremos trabajando junto a diversas organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de garantizar **el derecho a la salud**.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ana Carolina Gaillard

Hilda Clelia Aguirre

Roxana Elizabeth Monzón

Carlos Daniel Castagneto

Mónica Fernanda Macha